



REPÚBLICA DE PANAMÁ 74 REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 9057



TIMBRE NACIONAL

008.00



18 12 20

P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

3

---

DECLARACION NOTARIAL JURADA

---

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-196-1790), compareció personalmente **PEDRO JOSE AVILA MARIN**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número nueve-doscientos siete-novecientos treinta y ocho (9-207-938), con domicilio en Santa Fe, Provincia de Darién, de tránsito por esta ciudad; actuando en su condición de propietario de la Finca con Folio Real número cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (405478) código de ubicación cinco mil diecisiete (5017) inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Darién, del Registro Público de Panamá; adquirida a título oneroso, mediante Resolución ANATI-05-423; promotor del proyecto “**MINI SUPER HERMANOS AVILA**”; a desarrollarse en la Finca antes mencionada, ubicada en el Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién, República de Panamá; a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No.26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Declara el compareciente que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales **BLAS DARIO BELUCHE**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) mayores de

40397

edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.-----

*Pedro Jose Avila M*

**PEDRO JOSE AVILA MARIN**



*B. D. Beluche*  
**BLAS DARIO BELUCHE**

*J. Solis*  
**JUAN SOLIS**

*Natalidad Quintero Aguilar*  
Notario Público Decimotercero

